

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos

RÍO BUENO, 09 de Febrero de 2021



EXENTO N° 536 /

ID DOC: 406781

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Dictamen de Contraloría N°3610 del 17 de marzo, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento N° 3502 de fecha 28.08.2019, que aprueba Contrato de Ejecución de Obra denominada: **"Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Cayurruca, Comuna de Río Bueno"**.
- 3.- Decreto Exento N°603 de fecha 29.01.2020, que aprueba Acta de Recepción Provisoria, Sin Observaciones de Fecha 24.01.2020.
- 4.- Acta de Recepción Definitiva de fecha 26.01.2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar el acta de Recepción Definitiva, **SIN OBSERVACIONES** de la obra denominada: **"Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Cayurruca, Comuna de Río Bueno"**.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Acta de **RECEPCION DEFINITIVA, SIN OBSERVACIONES**, de fecha 26.01.2021, de la obra denominada: **"Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural de Cayurruca, Comuna de Río Bueno"**, ejecutada por la empresa **ING. Y NEGOCIOS CARDENAS Y DURAN LTDA.**, RUT N° 76.255.769-K.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE